RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 0185-2022-GR.CAJ/CHO.

Chota, 16 de setiembre 2022

VISTOS:
SOLICITUD DE LA SEÑORA SARA PISFIL GARNIQUE DE FERNANDEZ, DE FECHA 14/09/2022; INFORME TÉCNICO N° 041-2022-GR-CAJ-GSRCH/OSRA-U.R.H., DE FECHA 14/09/2022; OFICIO N° 130-2022-GR.CAJ-GSRCH-OSRA. DE FECHA 15/09/2022.

CONSIDERANDOS:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público.

Que, con fecha 14 de setiembre 2022, la Señora SARA PISFIL GARNIQUE DE FERNANDEZ, identificado con DNI. N° 16552627, solicita pago por gastos de sepelio y luto indicando que le corresponde por fallecimiento de su señora madre FELIPA GARNIQUE DE PISFIL, acreditando su pretensión, con Acta de Nacimiento, Acta de Defunción N° 5001189028, de fecha 04 de setiembre 2022, que certifica el deceso de la señora Felipa Garnique de Pisfil, el día 04 de setiembre 2022 boleta de venta N° 0000797, por gastos realizados, que obran en dicho expediente.

Que, mediante; Informe Técnico N° 041-2022-GR-CAJ-GSRCH/OSRA URH, de fecha 14 de setiembre 2022, el encargado de la Unidad de Recursos Humanos, concluye: La Señora SARA PISFIL GARNIQUE DE FERENANDEZ, cumple con los requisitos para el otorgamiento del beneficio de subsidio por fallecimiento y gastos por sepelio por fallecimiento de su señora madre FELIPA GARNIQUE DE PISFIL, quien falleció el 04 de setiembre 2022, correspondiendo hacer los cálculos en base art. 4° del D.S. N° 420-2019 EF; en ese sentido, la Unidad de Recursos Humanos, corresponde **OTORGAR POR ÚNICA VEZ** un monto ascendente a **S/. 3.000 (Tres Mil con 00/100 soles)** a favor de la servidora Nombrada de esta Entidad, Sra. Sara Pisfil Garnique de Fernández, por concepto de Subsidio de Fallecimiento y Gastos de Sepelio, de su señora madre Felipa Garnique de Pisfil;

Que, mediante Oficio N° 130-2022-GR.CAJ-GSRCH-OSRA. de fecha 15 de setiembre 2022, el encargado de la Dirección Sub Regional de Administración, solicita revisión y aprobación mediante acto resolutivo sobre el otorgamiento del beneficio de subsidio por fallecimiento y gastos por sepelio, de la servidora Nombrada: SARA PISFIL GARNIQUE DE FERNANDEZ, por fallecimiento de su Madre.

Que, teniendo en consideración lo solicitado, es de aplicación el **Literal j)** del **artículo 142°** del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, que prescribe: "Los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir los siguientes aspectos (...) j) subsidio por fallecimiento del servidor y sus familiares directos así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo (...);

Que, conforme lo establece en el numeral 4.6 el artículo 4° "Ingresos por condiciones especiales" de las "disposiciones Reglamentarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, que establece reglas de los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público", aprobadas por Decreto Supremo N° 420- 2019-EF, señala lo siguiente: "Numeral 4.6: Subsidio por Fallecimiento; La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija un monto Único de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su perfección se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que

corresponda; "Numeral 4.7: Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo; la entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder.

Que, según el ente Rector de los Recursos Humanos y del Sector Público- SERVIR, a través del Informe Técnico N° 00263- SERVIR- GPGSC, de fecha 12 de febrero 2020, precisa respecto a la base del cálculo de los subsidios en el régimen del D.S. 276° lo siguiente **(2.6.** la normativa del régimen del Decreto Legislativo 276, reconoce tres bases de cálculo para el pago de los beneficios económicos propios de los servidores nombrados, la base de cálculo respectivo será aquella vigente al momento en el que se configura el hecho generador del derecho. (...).

BASE DE CALCULO		
Hechos ocurridos hasta el 10/08/19	**Hechos ocurridos del 11/08/19 al 01/01/20**	**Hechos ocurridos a partir del 02/01/20**
"Remuneración total " (Informe Legal N° 524-2012-SERVIR/GPGSC)	Monto único Consolidado (Anexo N° 01,D.S.261-2019-EF)	S/. 1.500.00 (art.4.D.S.N°420-2019-EF)

Que, estando a las normas acotadas, **resulta** viable el otorgamiento de beneficio solicitado y en aplicación del art 4° de D.S. N° 420-2019.EF, para efectos de cálculo, por lo que contando los documentos del visto y con las visaciones correspondientes, se hace necesario emitir el presente acto administrativo de otorgamiento por única vez, del beneficio de subsidio por fallecimiento y gastos de Sepelio y Luto a favor de la Servidora Nombrada de esta entidad, Sra. SARA PISFIL GARNIQUE DE FERNANDEZ, por el fallecimiento de su señora madre: FELIPA GARNIQUE DE PISFIL, por un monto de S/ 3,000.00 (Tres Mil y con 00/100 soles).

El Gerente Sub Regional de Chota, en uso de sus facultades conferidas; por la Ley 27783- Ley Bases de la Descentralización. Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su Modificatoria. Ley 27902, Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, Resolución Ejecutiva Regional N°269-2021-GRC-GR, de fecha 30 de julio 2021.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR, POR ÚNICA VEZ un monto ascendente a S/ 3,000.00 (Tres Mil y con 00/100 soles), a favor de la Sra. Sara Pisfil Garnique de Fernández, por concepto de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio, por el fallecimiento de su señora madre, de quién en vida fue la señora: Felipa Garnique de Pisfil, *el cual se hará efectivo, previa disponibilidad presupuestal, en mérito a los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.*

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER, que el pago de subsidio equivalente a la suma de S/ 3,000.00 (Tres Mil y con 00/100 soles), está supeditado y limitado a los créditos presupuestales autorizados en la Ley del Presupuesto de cada año teniendo en cuenta la exclusividad y limitaciones establecidos en la Ley N° 31084- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, así como a las gestiones que realice la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional de Chota.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, con la presente resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la GSRCH, Oficina Sub Regional de Control Institucional y a la parte interesada, para los fines convenientes.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Ing. Martín Vásquez Rubio
GERENTE S. R. REGIONAL

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA V° B° ASESORÍA JURÍDICA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA V° B° DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN CAJAMARCA

GOBIERNO SUB REGIONAL CHOTA V° B° SUB GERENCIA PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO REGIÓN CAJAMARCA